

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2021-00355-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de diez (10) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **LEOPOLDO EGIPCIO ORTÍZ CARVAJAL** a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Aporte poder completo otorgado el profesional del derecho o en su defecto aporte nuevo poder conferido conforme el artículo 74 del C.G.P. o el Decreto 806 de 2020.
- b) Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez